



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

OPP

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086 -2017-MDLP/GM

La Punta 26 de julio de 2017

VISTO:

El Informe N° 059-2017-MDLP/OGA de fecha 18 de julio de 2017, emitido por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 279972; las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 279972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servidores y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. Asimismo, establece que dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la ampliación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operaciones en las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos entre otras;

Que, las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, en el numeral 3.7 Rendición de Cuentas y 3.8 Documentación de procesos, actividades y tareas, establecen que los servidores están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado; así como también, que los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados;

Que, con Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, se aprobó el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", el cual contiene los conceptos, las disposiciones normativas, el procedimiento entre otros aspectos, para la realización de la entrega de cargo del trabajador de la Administración Pública;

Que, mediante Memorandum N° 154-2017-MDLP/GM del 05 de julio de 2017, la Gerencia Municipal dispone la formulación de una directiva que reglamente las normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargos en la Municipalidad, en atención a las acciones dispuestas por la Alcaldía, en cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, con Informe N° 418-2017-MDLP-OGA/URH del 14 de julio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos remite el proyecto de Directiva que regule las normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

Pág. N° 2 de la Resolución N° 026 -2017-MDLP/GM

Que, a través del Memorando N° 427-2017-MDLP/OPP del 17 de julio de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procedió con la revisión del proyecto de directiva remitido, actualizándolo y enviándolo a la Oficina General de Administración para su conformidad

Que, mediante el Informe N° 059-2017-MDLP/OGA del 18 de julio de 2017, la Oficina General de Administración eleva la propuesta de Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargos en la Municipalidad Distrital de La Punta", en vista que es necesario garantizar el funcionamiento y conformidad de las actividades en la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de salvaguardar su patrimonio, acervo documentario y el reguardo digital de las gestiones municipales;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 191-2017-MDLP/OAJ, el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, y en uso de las funciones previstas en el numeral 14) del Artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 003-2017-MDLP/OGA, "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargos en la Municipalidad Distrital de La Punta"; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad involucradas en el tema, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munilapunta.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CPC. Juana Rosa Cavero Velaochaga
Gerente Municipal (e)

